



San Pedro Garza García, Nuevo León, a 24-veinticuatro de junio de 2025-dos mil veinticinco.

VISTO. – La publicación en la Gaceta Municipal de fecha 19-diecinueve de junio de 2023-dos mil veintitrés, mediante el cual se publicó el **Acuerdo de Declaratoria de Fin de la Emergencia por COVID-19** que a la letra dice; ***“Se da por terminada la Declaratoria de Emergencia para todo el territorio del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a consecuencia del Alto Riesgo que representaba para su población el COVID-19 (Coronavirus), en consecuencia, se deja sin efectos la Declaratoria de Emergencia emitida el día 17-de marzo dos mil veinte-2020, así como todos sus acuerdos modificatorios emitidos posteriormente”***; motivo por el cual se pone a consideración la **abrogación del “Manual de Operación para el Programa de Asistencia Temporal COVID-19”**, con clave 5305-0500-SDSH-COVID-19-MOPE-01-V1 emitido el 17 de marzo de 2020; mismo que se encuentra publicado en el portal del sitio oficial del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en www.sanpedro.gob.mx apartado de transparencia, sección de manuales; es por ello que con fundamento en lo establecido en el artículo 32, inciso b) fracciones XVII y XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; este Órgano de Control Interno tiene a bien dictar el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: En fecha 19-diecinueve de junio de 2023-dos mil veintitrés, se publicó en la Gaceta Municipal el **Acuerdo de Declaratoria de Fin de la Emergencia por COVID-19** que a la letra dice; ***“Se da por terminada la Declaratoria de Emergencia para todo el territorio del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a consecuencia del Alto Riesgo que representaba para su población el COVID-19 (Coronavirus), en consecuencia, se deja sin efectos la Declaratoria de Emergencia emitida el día 17-de marzo dos mil veinte-2020, así como todos sus acuerdos modificatorios emitidos posteriormente”***.



2024 – 2027

SEGUNDO: Es procedente la **abrogación del “Manual de Operación para el Programa de Asistencia Temporal COVID-19”**, con clave 5305-0500-SDSH-COVID-19-MOPE-01-V1 emitido el 17 de marzo de 2020; mismo que se encuentra publicado en el portal del sitio oficial del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en www.sanpedro.gob.mx apartado de transparencia, sección de manuales; lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 32, inciso b) fracciones XVII y XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y, con base en la publicación en la Gaceta Municipal de fecha 19-diecinueve de junio de 2023-dos mil veintitrés de la Declaratoria de Fin de la Emergencia para todo el territorio del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a consecuencia del Alto Riesgo que representaba para su población el COVID-19 (Coronavirus); en consecuencia, **se deja sin efectos la Declaratoria de Emergencia emitida el 17-de marzo dos mil veinte-2020, así como todos sus acuerdos modificatorios emitidos posteriormente.**

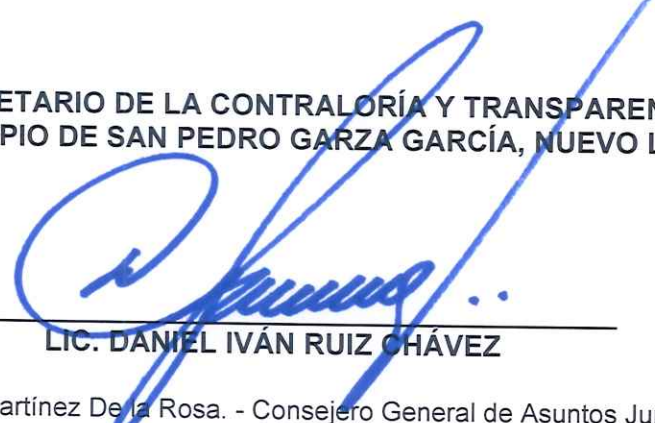
TERCERO: Hágase conocimiento del presente al C. Lic. Jonathan Daniel Martínez de la Rosa, Consejero General de Asuntos Jurídicos, para su conocimiento y efectos conducentes. - - - - -

CUARTO: Publíquese el presente acuerdo en el portal oficial del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, dentro de la sección manuales abrogados. - - - - -

Así, administrativamente actuando y conforme al artículo 32, inciso b) fracciones XVII y XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, **lo acuerda y firma el LIC. DANIEL IVÁN RUIZ CHÁVEZ, Secretario de la Contraloría y Transparencia del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Conste.** - - - - -

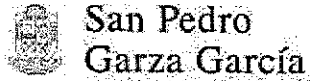
**EL C. SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**




LIC. DANIEL IVÁN RUIZ CHÁVEZ

c.c.p.- Lic. Jonathan Daniel Martínez De la Rosa. - Consejero General de Asuntos Jurídicos.
c.c.p.- Archivo.

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



Gaceta Municipal

1. DECLARATORIA DE FIN DE LA EMERGENCIA POR COVID-19, EMITIDA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN Y PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

2. ACUERDO DE SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

ACUERDO No. PM-SRA/DGAJ (SA)52/2023

1.- DECLARATORIA DE FIN DE LA EMERGENCIA POR COVID-19, EMITIDA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN Y PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, y como Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en los artículos 63, 64, 65 y 66 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Nuevo León y sus correlativos 16, fracción XI, 59, 60 y 61 del Reglamento de Protección Civil en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, emito la presente **DECLARATORIA DE FIN DE LA EMERGENCIA POR COVID-19** en base a los siguientes antecedentes y consideraciones.

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 17-diecisiete de marzo de 2020-dos mil veinte, el Presidente Municipal y Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil emitió declaratoria de emergencia para todo el territorio del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a consecuencia del ALTO RIESGO que representaba para su población el COVID-19 (Coronavirus), en la cual, entre otras cuestiones, se determinó como sistemas afectables, en el ámbito público: los que corresponden al ejercicio de las funciones y servicios públicos municipales; y en el ámbito privado: los relacionados con las actividades económicas, académicas y sociales.

SEGUNDO. En fecha 07-siete de septiembre de 2020-dos mil veinte, el Presidente Municipal y Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil emitió Acuerdo que modificó la declaratoria de emergencia de fecha 17 diecisiete de marzo de 2020 dos mil veinte, y de lo cual derivó la expedición de diversos acuerdos derivados de la declaratoria.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Presidente Municipal, conforme al artículo 17 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, es el responsable directo de la Administración Pública Municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los Programas de Obras y Servicios y demás programas municipales; asimismo, conforme al artículo 16 fracción XII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene la atribución, responsabilidad y función de proponer, solicitar, instruir o adoptar medidas convenientes para preservar el progreso, el orden, la tranquilidad, la seguridad, la legalidad y proteger los intereses del Municipio.

SEGUNDO. Que el Reglamento de Protección Civil en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, es de orden público e interés social y tiene por objeto regular las acciones que en materia de protección civil se lleven a cabo en el Municipio, siendo su observancia de carácter obligatorio para las autoridades, organismos, dependencias e instituciones de carácter público, social o privado, grupos voluntarios y en general, para todas las personas que por cualquier motivo, residan, habiten o transiten en el Municipio.

TERCERO. Que en fecha 13-trece de abril de 2023-dos mil veintitrés, el C. Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, Samuel Alejandro García Sepúlveda, declaró

el fin de la Emergencia Sanitaria por Covid-19 en el Estado de Nuevo León y la terminación de la sexta ola de esta pandemia en la Entidad.

CUARTO. Que de acuerdo al Informe Técnico Semanal emitido por la Secretaría de Salud del Estado (el 13-trece de abril de 2023-dos mil veintitrés) establece entre otras cosas:

- El Semáforo Epidemiológico en Nuevo León se ha mantenido en las últimas 33 semanas (7 meses, 27 días) en verde. - La ocupación hospitalaria se encuentra en 1.3% (corte al 12-doce de abril), lo que representa un descenso de 1.5 puntos porcentuales respecto al 2.8% registrado por este indicador cuando se declaró el inicio de la sexta ola por Covid 19 (el 15-quince de diciembre de 2022-dos mil veintidós).

- Los contagios diarios por Covid 19 en las últimas dos semanas no han rebasado los 230 casos (corte al 12-doce de abril).

QUINTO. Que el Semáforo de Riesgo Epidémico por Covid - 19 indicó que las 32 Entidades del País se encuentran en verde (bajo riesgo) para el período del 18-dieciocho de abril-01-uno de mayo de 2023-dos mil veintitrés. Siendo oportuno precisar que a partir del 21-veintiuno de marzo de 2023-dos mil veintitrés, todas las Entidades del País se ubicaron en verde por primera vez desde el inicio de la pandemia.

SEXTO. Que en fecha 05-cinco de mayo de 2023-dos mil veintitrés, el Director General de la Organización Mundial de la Salud, emitió la Declaratoria del Fin de la Emergencia de Salud Pública de Emergencia Internacional por el Covid-19.

SÉPTIMO. Que el día 09-nueve de mayo de 2023-dos mil veintitrés, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se declara por terminada la acción extraordinaria en materia de salubridad general que tuvo por objeto prevenir, controlar y mitigar la enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

OCTAVO. Que, gracias a la cultura generalizada en la población, respecto al cuidado de la salud y prevención de enfermedades, han quedado como práctica diaria y forman parte de la vida actual de las y los ciudadanos, ciertos hábitos de prevención que han ayudado a que se tenga una salud pública saludable y controlada gracias al esfuerzo de todos los ciudadanos y las autoridades que han participado de manera muy responsable, obteniendo los resultados que hoy gozamos.

Por lo que, atendiendo a los fundamentos, antecedentes y consideraciones expuestas, se emite el siguiente:

ACUERDO

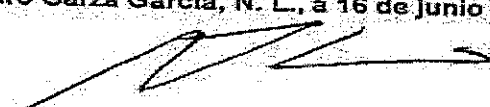
PRIMERO. Se da por terminada la Declaratoria de Emergencia para todo el territorio del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a consecuencia del Alto Riesgo que representaba para su población el COVID-19 (Coronavirus), en consecuencia, se deja sin efectos la Declaratoria de Emergencia emitida el día 17-de marzo dos mil veinte-2020, así como todos sus acuerdos modificatorios emitidos posteriormente.

SEGUNDO. La Declaratoria de Fin de la Emergencia por COVID-19, entrará en vigor al momento de su firma.

TERCERO. Comuníquese de inmediato la presente Declaratoria de Fin de la Emergencia, al Consejo de Protección Civil del Estado, además publíquese en Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y en uno de los de mayor circulación en el Municipio o del área metropolitana, de conformidad con el artículo 58 del Reglamento de Protección Civil en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

CUARTO. Notifíquese la presente Declaratoria de Fin de la Emergencia a las Dependencias, Órganos y Unidades de la Administración Pública Centralizada, así como a los Organismos de la Administración Pública Descentralizada de San Pedro Garza García, Nuevo León.

San Pedro Garza García, N. L., a 16 de Junio de 2023.



MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS

Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y
Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil



GABRIELA EUGENIA GONZÁLEZ GUAJARDO



Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento
y Secretaría Ejecutiva del Consejo Municipal de Protección Civil



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

MANUAL DE OPERACIÓN PARA EL “PROGRAMA DE ASISTENCIA TEMPORAL COVID-19”

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y
HUMANO**

VIGENTE DURANTE LA CONTINGENCIA

MANUAL DE OPERACIÓN
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

“PROGRAMA DE ASISTENCIA TEMPORAL COVID-19”

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5305-0500-SDSH-COVID-19-MOPE-01-V1	17 de marzo de 2020	Única	2 de 16

ÍNDICE

	Pág.
I FIRMAS DE AUTORIZACIÓN	3
II INTRODUCCIÓN	4
III OBJETIVO	4
IV MARCO NORMATIVO	5
V ALCANCE O NIVEL DE APLICACIÓN	5
VI DEFINICIONES	6
VII LINEAMIENTOS	6
A <u>FUNDAMENTACIÓN DEL PROGRAMA Y RECURSOS REQUERIDOS</u>	6
B <u>POBLACIÓN SUJETO DE APOYO</u>	7
C <u>DE LOS APOYOS</u>	10
D <u>DEL MECANISMO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA ENTREGA DE APOYOS</u>	12
E <u>DE LOS CASOS NO CONTEMPLADOS EN ESTE MANUAL</u>	13
VIII ANEXOS	14
<u>5305-0500-SDSH-COVID-19-MOPE-01-FORMATO-01-V1</u>	15
FORMATO ACTA CIRCUNSTANCIADA	16

Elaboró



Lic. Angélica Rojas Ortiz
Coordinadora de estudios y
proyectos.

Revisó



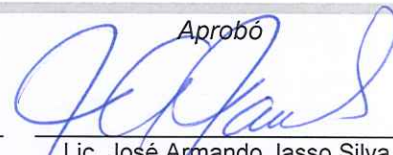
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Patricia Azeneth Hernández
de Anda
Directora de Vinculación Social

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia,
Normatividad y Cuenta Pública

MANUAL DE OPERACIÓN
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

“PROGRAMA DE ASISTENCIA TEMPORAL COVID-19”

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5305-0500-SDSH-COVID-19-MOPE-01-V1	17 de marzo de 2020	Única	3 de 16

I. FIRMAS DE AUTORIZACIÓN



Lic. Miguel Bernardo Treviño De Hoyos
Presidente Municipal



Lic. José Dávalos Siller
Secretario del Republicano Ayuntamiento



Dra. Mariana Téllez Yáñez
Secretaria de la Contraloría y
Transparencia



Lic. María del Roble García Rodríguez
Secretaria de Desarrollo Social y Humano

Elaboró



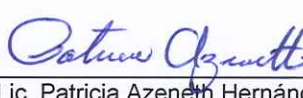
Lic. Angélica Rojas Ortiz
Coordinadora de estudios y
proyectos.

Revisó



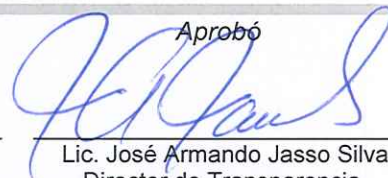
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Patricia Azeneth Hernández
de Anda
Directora de Vinculación Social

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia,
Normatividad y Cuenta Pública

MANUAL DE OPERACIÓN
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

“PROGRAMA DE ASISTENCIA TEMPORAL COVID-19”

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5305-0500-SDSH-COVID-19-MOPE-01-V1	17 de marzo de 2020	Única	4 de 16

II. INTRODUCCIÓN

La confirmación de la presencia de casos de personas infectadas con Coronavirus COVID – 19 y la posibilidad patente que el número de éstos pudiera incrementarse de manera exponencial, ha provocado que, buscando preservar la salud de sus habitantes, el Municipio de San Pedro Garza García se declare en Estado de Emergencia, siendo el primero en hacerlo a nivel nacional, previa consulta y sometimiento a la consideración del Consejo Municipal de Protección Civil quien se manifestó por unanimidad a favor de su emisión en sesión celebrada el 17 de marzo de 2020.

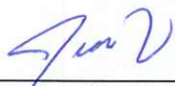
La declaratoria se ha realizado considerando que, además de las posibles afectaciones en la salud que pudiera presentar parte de la población, esta situación tendrá efectos sociales y económicos, que afectaran la calidad de vida de las y los habitantes del territorio municipal particularmente sobre las personas más susceptibles a ello debido a su grado de vulnerabilidad.

Es por lo anterior que, para apoyar a las personas que de acuerdo a sus condiciones de edad, salud, discapacidad o condición socioeconómica pudieran presentar mayores afectaciones en su calidad de vida, y atendiendo la instrucción de implementar programas y acciones para prevenir, auxiliar y apoyar a la población vulnerable o afectada del Municipio en sus necesidades básicas de alimentación, asistencia social, salud y demás que resulten indispensables; así como para ayudar a las familias que permanezcan en sus domicilios durante la contingencia y prevenir la violencia familiar, se pone en operación a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, el “Programa de Asistencia Temporal (PAT) COVID – 19”.

III. OBJETIVO

A través del **PAT COVID – 19**, el Municipio de San Pedro Garza García busca brindar atención de manera temporal ante la Declaratoria de Emergencia, a la población que manifiesta un mayor grado de necesidad o vulnerabilidad haciéndolo a través de apoyos en especie y económicos que, para una optimización de recursos, serán focalizados a la población susceptible de apoyo de acuerdo con sus condiciones y necesidades.

Elaboró



Lic. Angélica Rojas Ortiz
Coordinadora de estudios y
proyectos.

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Patricia Azeneth Hernández
de Anda
Directora de Vinculación Social

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia,
Normatividad y Cuenta Pública

MANUAL DE OPERACIÓN
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

“PROGRAMA DE ASISTENCIA TEMPORAL COVID-19”

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5305-0500-SDSH-COVID-19-MOPE-01-V1	17 de marzo de 2020	Única	5 de 16

IV. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Protección Civil.
- Ley General de Archivos.
- Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.
- Ley de Protección Civil para el Estado de Nuevo León.
- Ley de Archivos para el Estado de Nuevo León.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.
- Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, N.L.
- Reglamento de Entrega-Recepción para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Reglamento del Archivo Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Reglamento Municipal Anticorrupción de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Reglamento de Protección Civil en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Código de Ética para el Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

La anterior lista se entiende de manera enunciativa más no limitativa. En ninguna circunstancia se considerará que cualquier otra disposición contenida en Leyes, Reglamentos o disposiciones administrativas de carácter general no tiene aplicación debido a no estar enumerada.

V. ALCANCE O NIVEL DE APLICACIÓN

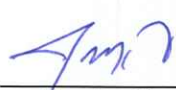
La Secretaría de Desarrollo Social y Humano por instrucción del Presidente Municipal en la Declaratoria de Emergencia ejercerá los recursos económicos que el Republicano

Elaboró

Revisó

Validó

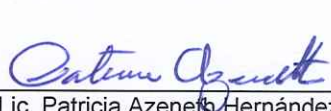
Aprobó



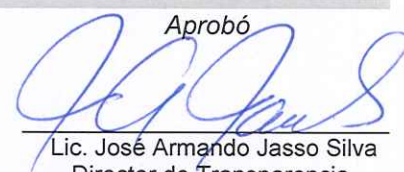
Lic. Angélica Rojas Ortiz
Coordinadora de estudios y
proyectos.



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad



Lic. Patricia Azeneth Hernández
de Anda
Directora de Vinculación Social



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia,
Normatividad y Cuenta Pública

MANUAL DE OPERACIÓN
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

“PROGRAMA DE ASISTENCIA TEMPORAL COVID-19”

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5305-0500-SDSH-COVID-19-MOPE-01-V1	17 de marzo de 2020	Única	6 de 16

Ayuntamiento autorice para la ejecución del Programa de apoyos COVID-19 y los ejercerá con base en el presente Manual de Operación, entregándose a las personas beneficiarias bajo los lineamientos descritos.

VI. DEFINICIONES

Para efectos del presente documento, se entiende por:

1. **COVID-19:** Enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto recientemente. Tanto el nuevo virus como la enfermedad que provoca eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre del 2019. Actualmente la COVID-19 es una pandemia que afecta muchos países en todo el mundo.
2. **PAT COVID-19:** Programa de Asistencia Temporal COVID-19.
3. **Vulnerabilidad:** Capacidad disminuida de una persona o grupo de personas para anticiparse, hacer frente y resistir a los efectos de un peligro natural o causado por la actividad humana.

VII. LINEAMIENTOS

A. FUNDAMENTACIÓN DEL PROGRAMA Y RECURSOS REQUERIDOS:

Como parte de las acciones para atender la Emergencia Sanitaria provocada por el COVID – 19, el 17-diecisiete de marzo del presente, el Presidente Municipal emitió la Declaratoria de Emergencia a través de la cual se instruye a la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia y a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano para que implementen programas y acciones necesarias para prevenir, auxiliar y apoyar a la población vulnerable o afectada del Municipio en sus necesidades básicas de alimentación, asistencia social, salud y demás que resulten indispensables.

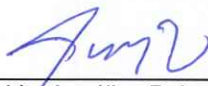
En este sentido la Secretaría de Desarrollo Social y Humano utilizará los apoyos materiales y económicos que el Municipio autorice para la ejecución del **PAT COVID-19** y los ejercerá con base en el presente Manual de Operación entregándose a las personas beneficiarias bajo los lineamientos descritos.

Elaboró

Revisó

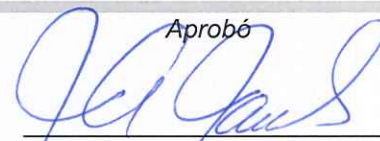
Validó

Aprobó


Lic. Angélica Rojas Ortiz
Coordinadora de estudios y
proyectos.


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad


Lic. Patricia Azeneth Hernández
de Anda
Directora de Vinculación Social


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia,
Normatividad y Cuenta Pública

MANUAL DE OPERACIÓN
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

“PROGRAMA DE ASISTENCIA TEMPORAL COVID-19”

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5305-0500-SDSH-COVID-19-MOPE-01-V1	17 de marzo de 2020	Única	7 de 16

Con relación al monto correspondiente a los apoyos económicos para gastos en tratamiento médico, adquisición de medicamentos y funerarios, estos se encuentran sujetos al hecho que la población beneficiaria haya padecido la enfermedad provocada por el coronavirus, por lo que pudiera existir la probabilidad que una vez concluida la contingencia siguieran presentándose requerimientos para atender esta necesidad, por lo que en estos rubros el programa podrá seguir atendiendo a población afectada por la enfermedad hasta un mes después de concluida la Declaratoria de Emergencia.

En lo concerniente al uso de los recursos para los conceptos señalados, estos serán asignados de la siguiente manera:

Tipos de Apoyo	Concepto	Costo
Apoyos materiales	Paquete de Despensa	1,044,050.00
	Paquete para el Cuidado de Higiene	400,350.00
Apoyos económicos (únicos)	Adquisición de Medicamentos	4,624,865.00
	Gastos Funerarios (cremación)	609,400.00
	Gastos para Atención Médica	9,481,500.00
	Total	16,160,165

Debe mencionarse que la asignación de estos montos se ha realizado con base en un presupuesto que considera las necesidades básicas de la población previo a la evolución de la contingencia, por lo que conforme avance la misma y se vayan observando los requerimientos de la población, los montos serán asignados nuevamente para ser utilizadas en la atención de las necesidades más urgentes de acuerdo a los conceptos establecidos, todo ello previa autorización consensuada entre la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, la Secretaría General y la Secretaría de Finanzas y Tesorería.

B. POBLACIÓN SUJETO DE APOYO:

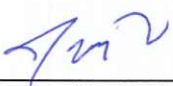
Para determinar los sujetos de la población factible de recibir apoyo a través de este programa, se tendrán en consideración los siguientes criterios:

Elaboró

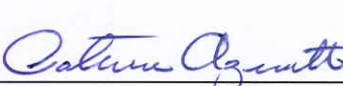
Revisó

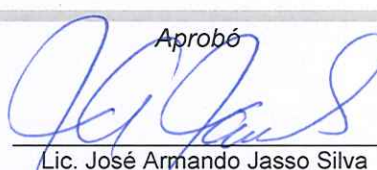
Validó

Aprobó


Lic. Angélica Rojas Ortiz
Coordinadora de estudios y
proyectos.


C.P. Sonia Edha Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad


Lic. Patricia Azeneth Hernández
de Anda
Directora de Vinculación Social


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia,
Normatividad y Cuenta Pública

MANUAL DE OPERACIÓN
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

“PROGRAMA DE ASISTENCIA TEMPORAL COVID-19”

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5305-0500-SDSH-COVID-19-MOPE-01-V1	17 de marzo de 2020	Única	8 de 16

1. Tener domicilio oficial en el municipio de San Pedro Garza García, particularmente residir en las 18 colonias de atención prioritaria señaladas en el Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021, denominadas de esta manera por ser las que presentan un mayor porcentaje de población en condiciones de pobreza multidimensional o que presentan carencias de acuerdo a los criterios que establece el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política Social (CONEVAL), siendo estas colonias: 1. Barrancas del Pedregal, 2. Canteras, 3. Centro de San Pedro, 4. El Obispo, 5. Jesús M. Garza, 6. Lázaro Garza Ayala, 7. Los Pinos 1er sector, 8. Los Pinos 2do sector, 9. Lucio Blanco 1er sector, 10. Lucio Blanco 2º sector, 11. Lucio Blanco 3er sector, 12. Luis Echeverría, 13. Plan de Ayala, 14. Revolución, 15. San Francisco, 16. San Pedro 400, 17. Santa Elena y 18. Villas del Obispo.
2. Encontrarse dentro del grupo de población que, ante la Declaratoria de Emergencia y sus probables efectos o consecuencias en sus condiciones de salud, sociales y económicas pudiera presentar necesidades derivadas de esta contingencia, se consideran:

I. Población en Alta Vulnerabilidad:

Debe considerarse que San Pedro Garza García manifiesta en la composición de su población la proporción más elevada de adultos mayores en comparación con el resto de los municipios del estado de Nuevo León, por lo que resulta necesario hacer particular énfasis en la atención y cuidado que se le brinda a los **Adultos Mayores**, en especial a aquellos de 70 años en adelante, ya que por los efectos naturales del envejecimiento tienden a presentar mayores dificultades en cuanto a su estado de salud, posibilidades de movilidad y de generación de ingresos.

Dado lo anterior se considera a las personas que, derivado de su edad avanzada, de **70 años o más**, así como de su condición socioeconómica, pueden presentar una afectación grave en su salud y calidad de vida determinado por presentar las siguientes características:

- a) Viven solos en viviendas unipersonales y no cuentan con una red de apoyo (familiares, amigos o vecinos que se hacen corresponsables de su manutención y están al cuidado de su salud física y emocional) o esta red resulta insuficiente para garantizar su bienestar.
- b) Viven solos, al menos 2 adultos mayores de 70 años y no cuentan con una red de apoyo o bien cuentan con una red de apoyo que resulta insuficiente para garantizar su bienestar como consecuencia de la emergencia.

Elaboró

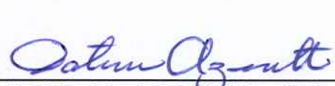
Revisó

Validó

Aprobó


Lic. Angélica Rojas Ortiz
Coordinadora de estudios y
proyectos.


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad


Lic. Patricia Azeneth Hernández
de Anda
Directora de Vinculación Social


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia,
Normatividad y Cuenta Pública

MANUAL DE OPERACIÓN
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

“PROGRAMA DE ASISTENCIA TEMPORAL COVID-19”

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5305-0500-SDSH-COVID-19-MOPE-01-V1	17 de marzo de 2020	Única	9 de 16

- c) Presentan una condición de discapacidad y se encuentran en condición de pobreza multidimensional.
- d) Padecen una enfermedad crónica degenerativa (cáncer, diabetes) y se encuentran en condición de pobreza multidimensional.
- e) No cuentan con acceso a Servicios de Salud.

II. Población de Vulnerabilidad Media:

Se considera a aquella parte de la población del municipio que se encuentra en el rango de edad que, de acuerdo a lo observado en el desarrollo de la enfermedad, ha mostrado mayor probabilidad y susceptibilidad al contagio, siendo sus efectos agravados por manifestar enfermedades crónicas degenerativas que pudieran presentar una mayor complicación ante esta coyuntura, o bien tener una discapacidad que dificulte su movilidad o condiciones generales de vida, por lo que dadas dichas condiciones pudieran presentar mayores riesgos o afectaciones en su salud.

Como se ha señalado, parte de las afectaciones en la calidad de vida de las personas no solamente pudieran manifestarse en su estado de salud, sino también en su condición socioeconómica y familiar, así como en las responsabilidades derivadas de éstas, las cuales pudieran tener complicaciones a partir de los efectos negativos en su dinámica laboral y de ingresos consecuencia del estado de emergencia.

Dado lo anterior, se considera como Población con Vulnerabilidad Media ante esta contingencia, a las Personas mayores de 40 años que cumplan con las siguientes características:

- a) No cuentan con acceso a Servicios de Salud o contaban únicamente con afiliación al denominado Seguro Popular.
- b) Presentan enfermedades crónicas degenerativas.
- c) Tienen alguna discapacidad de cualquier tipo.

III. Población vulnerable por actividad económica:

Como parte de las acciones para prevenir el contagio de la enfermedad derivada del COVID – 19, se consideró la necesidad de restringir la actividad comercial y de servicios en el territorio municipal. Debe tenerse en cuenta

Elaboró

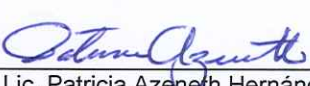
Revisó

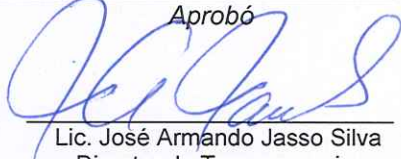
Validó

Aprobó


Lic. Angélica Rojas Ortiz
Coordinadora de estudios y
proyectos.


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad


Lic. Patricia Azareth Hernández
de Anda
Directora de Vinculación Social


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia,
Normatividad y Cuenta Pública

MANUAL DE OPERACIÓN

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

“PROGRAMA DE ASISTENCIA TEMPORAL COVID-19”

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5305-0500-SDSH-COVID-19-MOPE-01-V1	17 de marzo de 2020	Única	10 de 16

que, de acuerdo al Censo Económico 2014 del INEGI, en el municipio de San Pedro Garza García se cuenta con más de 5,840 unidades económicas de las cuales alrededor de 1,770 (30.3%) se dedican al comercio al por menor y poco más de 570 (9.7%) a servicios de alojamiento temporal y preparación de alimentos y bebidas, adicionalmente para el cuarto trimestre de 2019, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo reportaba una tasa de trabajo informal del 27.5%.

En este sentido se considera que estos sectores en lo inmediato pudieran presentar afectación o disminución de su actividad como consecuencia de las medidas adoptadas para proteger la salud de las personas, por lo que las personas que trabajan o encuentran su fuente de ingresos en este tipo de actividades enfrentarían dificultades para su manutención.

Dado lo anterior debe considerarse como vulnerables por su actividad económica ante la contingencia a personas cuya principal fuente de trabajo e ingresos se verá afectada por la disminución en la vitalidad de la economía ya que dada su condición y responsabilidades en el ámbito familiar pudieran enfrentar una situación complicada en la manutención y calidad de vida, particularmente en aquellos casos en que la responsabilidad es única y las condiciones laborales y de ingreso son dependientes de la asistencia física al trabajo, que reúnen las siguientes características:

- Hombres y/o mujeres jefes de familia que sean responsables de al menos un menor de 12 años;
- Hombres y/o mujeres jefes de familia cuya fuente de trabajo o ingresos sea por cuenta propia, formal, informal o variable y se haya visto afectada por los efectos de la emergencia del COVID-19;
- Quienes se encuentren en condición de pobreza multidimensional.

C. DE LOS APOYOS:

De acuerdo con lo planteado, los apoyos serán asignados a personas que se encuentren en condición de vulnerabilidad o lleguen a ser afectados en su calidad de vida como consecuencia de las medidas adoptadas para proteger la salud o bien directamente por la enfermedad.

Adicionalmente para la asignación de apoyos se consideran los efectos y en consecuencia principales necesidades que pudieran presentar los grupos particulares de población atendida.

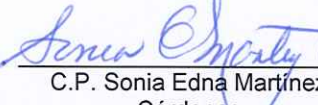
Elaboró

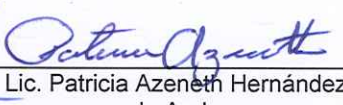
Revisó

Validó

Aprobó


Lic. Angélica Rojas Ortiz
Coordinadora de estudios y
proyectos.


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad


Lic. Patricia Azeneth Hernández
de Anda
Directora de Vinculación Social


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia,
Normatividad y Cuenta Pública

MANUAL DE OPERACIÓN
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

“PROGRAMA DE ASISTENCIA TEMPORAL COVID-19”

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5305-0500-SDSH-COVID-19-MOPE-01-V1	17 de marzo de 2020	Única	11 de 16

En este sentido los apoyos a entregar como parte del **PAT COVID – 19** serán:

	Apoyo	Descripción
A	Despensa	Apoyo en especie con artículos de consumo alimentario básico para una semana, incluye: 1 litro de leche deslactosada light, 1 litro de aceite, 1 kg. de harina de trigo, 1 kg. de frijol, 1 kg. de lentejas, 1 kg. de arroz, 1 paquete de sopa de pasta, 1 paquete de avena, 1 paquete de fécula de maíz, 1 lata de atún, 1 gelatina y 1 lata de elote.
B	Paquete para Cuidados de Higiene	1 bote de 750 ml. de gel antibacterial, 2 jabones de barra, 1 paquete de papel higiénico de 4 piezas, 1 bote de 600 ml. de cloro.
C	Medicamentos	Apoyo económico para la adquisición de medicamentos por un valor hasta por \$2,195.00 (Dos mil ciento noventa y cinco pesos 00/100 M.N.) entregado por única ocasión.
D	Funerarios	Apoyo económico para el pago de Servicio de Cremación como parte de los Funerarios por una muerte a consecuencia del padecimiento derivado del COVID - 19 hasta por un valor de \$12,188.00 (Doce mil ciento ochenta y ocho 00/100 M.N.) entregado por única ocasión.

Teniendo en cuenta el alcance del presupuesto del programa, así como los requerimientos que se considera podrían manifestar las personas o familias afectadas por la contingencia y posibles sujetos del **PAT COVID-19**, los apoyos que se asignaran de acuerdo con los grupos de vulnerabilidad descritos anteriormente son:

Descripción	Apoyo
I. Personas Altamente Vulnerables	A, B, C, D
II. Personas con Vulnerabilidad Media	C, D
III. Personas apoyo reactivación económica	A, B, C, D
IV. Familias apoyo reactivación económica	A, B, C, D

Elaboró

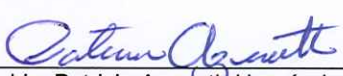
Revisó

Validó

Aprobó


Lic. Angélica Rojas Ortiz
Coordinadora de estudios y
proyectos.


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad


Lic. Patricia Azeneth Hernández
de Anda
Directora de Vinculación Social


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia,
Normatividad y Cuenta Pública

MANUAL DE OPERACIÓN
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

“PROGRAMA DE ASISTENCIA TEMPORAL COVID-19”

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5305-0500-SDSH-COVID-19-MOPE-01-V1	17 de marzo de 2020	Única	12 de 16

D. DEL MECANISMO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA ENTREGA DE APOYOS:

A través del programa se busca brindar apoyo a las personas y familias que presentan una condición de vulnerabilidad derivada de su edad, condición de salud o discapacidad, así como aquellas cuya situación laboral o de ingresos se verá afectada como consecuencia de la contingencia de salud y con ello poniendo en riesgo su condición socioeconómica y calidad de vida.

Dado lo anterior el programa establece criterios que permitan identificar de manera clara a las personas que reúnen las características que determinan la necesidad de contar con este apoyo emergente y temporal señaladas anteriormente.

En cuanto a los canales para la recepción de estas solicitudes e identificación de las personas solicitantes se establecen las siguientes vías:

1. Identificación directa a través de los instrumentos de estadística social de la propia Secretaría y validación de la información por parte de personal adscrito a la misma a través de visita domiciliaria.
2. Solicitud por parte de la propia persona que considera necesitarlo a través de oficio dirigido a la Secretaría o bien los canales oficiales del municipio: CIAC, Redes Sociales del municipio, teléfono de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, teniendo que ser sometida a posterior validación de la información por parte de personal de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.
3. Solicitud a través de un funcionario municipal y posterior validación de la información a través de instrumentos de estadística social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y visita domiciliaria del personal de esta.

Como se ha señalado, en todos los casos la información deberá ser validada por personal de la Secretaría Social y Humano previo a la entrega de cualquier apoyo.

Una vez recibida la solicitud, evaluada en cuanto al cumplimiento de los requisitos establecidos para el otorgamiento del apoyo y confirmada la información mediante visita domiciliaria por parte del personal de la Secretaría será asignado el apoyo, mismo que no podrá ser transferido a otras personas.

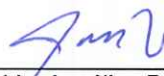
La entrega de los apoyos materiales se hará directamente en el domicilio de la persona beneficiada por parte de personal del Municipio de San Pedro Garza García, tomando en consideración que se deberá actuar con el mínimo contacto entre personas e instrumentos de uso cotidiano, la entrega deberá documentarse para su comprobación mediante evidencias fotográficas de identificación del beneficiario y listado con el registro de los beneficiarios destinado para tal fin el cual podrá ser sujeto

Elaboró

Revisó

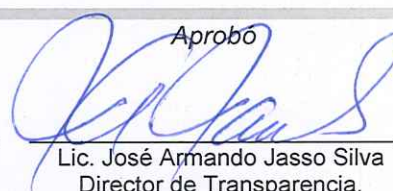
Validó

Aprobó


Lic. Angélica Rojas Ortiz
Coordinadora de estudios y
proyectos.


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad


Lic. Patricia Azeneth Hernández
de Anda
Directora de Vinculación Social


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia,
Normatividad y Cuenta Pública

MANUAL DE OPERACIÓN
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

“PROGRAMA DE ASISTENCIA TEMPORAL COVID-19”

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5305-0500-SDSH-COVID-19-MOPE-01-V1	17 de marzo de 2020	Única	13 de 16

de auditoria en los términos y condiciones establecidos por la reglamentación y en el contexto de este programa emergente. En los casos de no contar los beneficiarios con identificación, se procederá a levantar un acta circunstanciada de la entrega del apoyo
FORMATO 5305-0500-sdsh-covid-19-mope-01-formato 01-v1

En cuanto a la entrega de los apoyos económicos estos se realizarán de acuerdo con lo establecido por la normatividad de Asistencia Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) considerando para ello la entrega de la documentación requerida para comprobación de estos, estos apoyos se entregarán por única ocasión y bajo la condición de ser consecuencia del padecimiento directo de la enfermedad provocada por el COVID – 19.

E. DE LOS CASOS NO CONTEMPLADOS EN ESTE MANUAL

Como se ha señalado, el objetivo de este programa es atender a la población con mayores carencias que determinan la condición de pobreza o vulnerabilidad de las personas o bien aquellas que por las condiciones propias de la contingencia han visto mermada su calidad de vida y presentan condiciones que no se hubieran presentado en otras circunstancias, es por ello, que para agilizar la atención a este tipo de casos que no estuvieran contemplados como parte de los universos de atención que se pudiera llegar a presentar, estos serán resueltos de manera conjunta entre las Direcciones de Movilidad, Bienestar Social y Vinculación Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, quienes determinaran la factibilidad de otorgar dicho apoyo.

Elaboró



Lic. Angélica Rojas Ortiz
Coordinadora de estudios y
proyectos.

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Patricia Azeneth Hernández
de Anda
Directora de Vinculación Social

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia,
Normatividad y Cuenta Pública



GOBIERNO MUNICIPAL

San
Pedro
Garza
García

MANUAL DE OPERACIÓN

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

“PROGRAMA DE ASISTENCIA TEMPORAL COVID-19”

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5305-0500-SDSH-COVID-19-MOPE-01-V1	17 de marzo de 2020	Única	14 de 16

VIII. ANEXOS

Elaboró

Lic. Angélica Rojas Ortiz
Coordinadora de estudios y
proyectos.

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Patricia Azeneth Hernández
de Anda
Directora de Vinculación Social

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia,
Normatividad y Cuenta Pública



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

MANUAL DE OPERACIÓN

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

“PROGRAMA DE ASISTENCIA TEMPORAL COVID-19”

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5305-0500-SDSH-COVID-19-MOPE-01-V1	17 de marzo de 2020	Única	15 de 16

5305-0500-SDSH-COVID-19-MOPE-
01-FORMATO-01-V1

Elaboró

Lic. Angélica Rojas Ortiz
Coordinadora de estudios y
proyectos.

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Patricia Azeneth Hernández
de Anda
Directora de Vinculación Social

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia,
Normatividad y Cuenta Pública

MANUAL DE OPERACIÓN
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

“PROGRAMA DE ASISTENCIA TEMPORAL COVID-19”

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5305-0500-SDSH-COVID-19-MOPE-01-V1	17 de marzo de 2020	Única	16 de 16



ACTA CIRCUNSTANCIADA

- - - En la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las <<hora – en número y letra>> en << definir lugar, dirección completa>>, y en atención al acuerdo emitido y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el día 17-dieciséis de marzo de 2020-dos mil veinte, por el C. Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, en su carácter de Presidente de San Pedro Garza García, Nuevo León, y como Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil de la Municipalidad en cita, mediante el cual declaró la emergencia en todo el territorio de este Municipio, a consecuencia del alto riesgo que representa para su población el COVID-19 (Coronavirus), el (la, los las) suscrito (a, s) <<Nombre y puesto>>, en términos del artículo 48, inciso b), fracción I e inciso d), fracción VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual establece que la Secretaría para el Desarrollo Social y Humano, tiene la facultad de colaborar con las autoridades municipales a dar atención y apoyo a las víctimas de contingencias y desastres, y con la finalidad de solventar la Declaratoria de Emergencias antes mencionada, se hace constatar la entrega de insumos de limpieza, salubridad y alimentos consistentes en despensas, artículos de limpieza, higiene y blancos, así como subsidios para el pago de servicios básicos a:

Nombre del beneficiario:

Dirección:

Fecha de Nacimiento:

Sexo:

Tipo de apoyo:

No habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada la presente acta, firmando al calce y al margen las personas que en ellos intervinieron de acuerdo con sus facultades y atribuciones. - - -

C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Puesto

C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Puesto

C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Testigo

C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Testigo

Elaboró

Revisó

Validó

Aprobó



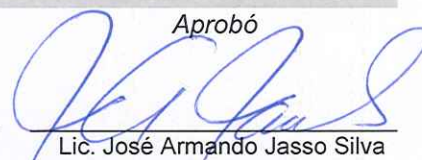
Lic. Angélica Rojas Ortiz
Coordinadora de estudios y
proyectos.



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad



Lic. Patricia Azeneth Hernández
de Anda
Directora de Vinculación Social



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia,
Normatividad y Cuenta Pública